



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 061 DE
(05 FEB 2018)

"Por medio del cual se hace una designación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 9º de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de la entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, se hace necesario para el presente caso delegar la representación del señor Gobernador.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Desígnese al Doctor FABIO ORLANDO NUÑEZ TARAZONA, Profesional Especializado de la Secretaria de Fomento Agropecuario, para que asista como delegado del Gobernador a la sesión de OCAD Municipal, de rendición de cuentas de la Provincia de Norte el día nueve (9) de febrero de 2018.

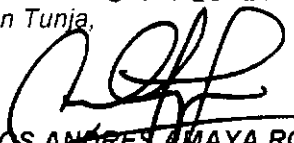
ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al Doctor FABIO ORLANDO NUÑEZ TARAZONA.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

05 FEB 2018

Dado en Tunja,


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


ANA ISABEL BERNAL CAMARGO
Secretaria General


Eduardo S./Dirección de Gestión de talento Humano



